MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1030.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 17/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID Nº 390.101.

Asunción, 7 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F./D.A. N° 386 de fecha 11 de agosto de 2022, de la Dirección Administrativa, en el cual solicita una Adenda N° 1 del Contrato Nº 17/2021, suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 Subasta a la Baja Electrónica "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Contrato Abierto Plurianual", ID N° 390.101; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes..."*;

Que, el Artículo 96 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, establece: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*;

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576 de fecha 15 de octubre de 2020 *«Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03», establece: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "...b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total;*

Que, el Contrato Nº 17/2021 suscrito en fecha 3 de junio de 2021, con un plazo de vigencia de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la suscripción, resultando ser el plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2022. Siendo la adjudicación "por el total", para la ejecución contractual se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1030.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 17/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID Nº 390.101.

Que, el Memorándum DA/DEC N° 34/2022 de fecha 8 de agosto de 2022, el Departamento de Ejecución de Contratos remite a la Dirección Administrativa el detalle de ejecución del Contrato N° 17/2021, en el cual se visualiza que a la fecha se encuentra ejecutado Gs. 186.464.182 (Guaraníes Ciento Ochenta y Seis millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos), con un saldo pendiente de ejecución de Gs. 413.535.818 (Guaraníes Cuatrocientos Trece Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho);

Que, la Dirección de Contrataciones por nota DICON Nº 116/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, solicita al proveedor AUTOMOTIVE S.A.I.E., su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 17/2021;

Que, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., manifestó la aceptación para la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 17/2021, por nota de fecha 22 de agosto de 2022;

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, según Dictamen DC 35 de fecha 29 de agosto de 2022, en el cual manifestó que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del monto del Contrato N° 17/2021 suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con una extensión de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023";

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución según Dictamen Jurídico Nº 181 de fecha 2 de setiembre de 2022;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Ginatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1030.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 390.101.

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 17/2021 suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 Subasta a la Baja Electrónica "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Contrato Abierto Plurianual", ID N° 390.101, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato N° 17/2021 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°. Delegar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 17/2021 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Lic. Alejandra Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro